



El Ceremonial y su relación con la perspectiva de género

Autor: Alejandro Aristizábal

Tutora: Mg. Paula Demarchi

**Trabajo final para la obtención del título de
Licenciado en Relaciones Públicas**

**Facultad de Ciencias de la Comunicación
Licenciatura en Relaciones Públicas**

Diciembre, 2023

Resumen

El presente trabajo de investigación de Relaciones Públicas tiene por objeto analizar e indagar sobre las consecuencias que tuvo el reconocimiento, y, en consecuencia, la amplitud de derechos en el ámbito de la diversidad sexual como así también en lo concerniente a la igualdad en el tratamiento de la mujer en el Ceremonial de la Cancillería argentina, tomando como punto de partida para recorte del objeto de estudio la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en el año 2010.

No obstante, se realizará un estudio sobre el rol de la mujer diplomática argentina desde la creación del Instituto de Servicio Exterior de la Nación, como así también un abordaje sobre las diversidades a las cuales se les otorga reconocimiento y cómo éstas son tratadas en el ámbito de la diplomacia. Asimismo, se expondrán conceptos fundamentales que nos servirán para lograr una adecuada comprensión del presente trabajo.

Por último, se hará hincapié sobre la importancia de reformular cuestiones claves concernientes al tratamiento, atendiendo a los avances sociales del siglo XXI.

Palabras clave

Relaciones Públicas - Protocolo - Ceremonial - Ceremonial Estratégico – Ceremonial Diplomático - Tratamiento - Cancillería - Igualdad - Diplomacia - Liderazgo - Mujer - Diversidad - Perspectiva de género

Índice

Resumen	1
Agradecimientos	3
Introducción	4
Marco conceptual	6
Capítulo I	
Cancillería Argentina.....	10
Instituto del Servicio Exterior de la Nación.....	11
El feminismo en el campo de las Relaciones Internacionales.....	13
La Diplomacia Feminista.....	17
Capítulo II	
Nuevo Paradigma. ¿Nuevo ceremonial?.....	20
Las construcciones sociales.....	24
Punto de contacto entre las Relaciones Públicas y las construcciones sociales.....	24
Diplomacia, Ceremonial y Relaciones Públicas.....	25
Perspectiva de género y Ceremonial.....	27
Recursos compensatorios.....	28
Capítulo III	
Consideraciones finales.....	31
Referencias bibliográficas.....	33
Anexos.....	35

Agradecimientos

A mi madre, por siempre haber estado a mi lado, sosteniéndome en cada decisión.

A mis amigos, por haberme apoyado siempre a lo largo de este recorrido, y muy especialmente a mi querido amigo –y, de algún modo, “padre putativo”- Néstor Sagüés, por sus constantes alientos a apostar a lo que uno desea tanto en lo académico como en la vida.

A Gerardo Bongiovanni, por su confianza y las posibilidades laborales y sociales brindadas.

A Paula Demarchi, por haberme guiado y afianzado en la factibilidad de este proyecto.

A los docentes y compañeros de estos años, por las vivencias y los aprendizajes compartidos en pos de lograr no solo un desarrollo profesional, sino también un crecimiento personal.

Introducción

El siglo XXI se caracteriza por avances y conquistas sociales plasmadas en modificaciones, reversiones o implementaciones al *statu quo* con el que la sociedad venía acostumbrada, tales como la invisibilidad de las mujeres y de las diversidades en espacios de poder y en efecto, un tratamiento desigual asignado.

Hoy en día, algunos elementos como las deconstrucciones sociales, acompañados en muchos casos de manera favorable por la legislación vigente, nos permiten no solo identificar sino también analizar y, en consecuencia, cuestionarnos sobre aquellos puntos que podríamos considerar injustos y sin fundamentos racionales. En efecto, nos habilita a reflexionar acerca de algunos conceptos básicos tales como la igualdad, el respeto hacia el otro, como así también la meritocracia en un cargo independientemente del sexo biológico de la persona que lo ocupa, entre otros, y que a la vez coadyuvan a la convivencia democrática.

Si bien el Protocolo tiene una función ordenadora, muchas veces es tirano. Del mismo modo, entendemos que existen elementos claves que relacionados con el tratamiento como la igualdad y la no discriminación son principios esenciales plasmados en la Carta de las Naciones Unidas del año 1945.

En el presente trabajo se intentará responder ¿cómo impactó, en el Ceremonial de la Cancillería Argentina, el reconocimiento y amplitud de derechos con perspectiva de género? mediante la revisión y posterior análisis de documentos oficiales y bibliografía específica, sino que, además, se incorpora información relevante aportada por el Ex Canciller Jorge Faurie y la socióloga Mariana Colotta.

El objetivo general de este trabajo será indagar sobre las consecuencias que tuvo el reconocimiento y amplitud de derechos tanto en el ámbito de la diversidad sexual como así también la igualdad, en el Ceremonial de la Cancillería Argentina. En efecto, se desprenderán los siguientes objetivos específicos:

- Identificar aquellos aspectos concernientes al tratamiento protocolar que deben ser revisados para lograr la igualdad de género y la no discriminación.
- Explorar el rol de la mujer (diplomática) tanto en países en los cuales tiene restricciones legales para el ejercicio de sus derechos como en Argentina.
- Determinar cuáles son los recursos compensatorios ante un vacío normativo.

Por último, debe considerarse que las Relaciones Públicas contemporáneas están presentes en todos los cambios tecnológicos, sociales, políticos, económicos y legales. Al ser flexibles y dinámicas tienden a solucionar problemas, y esta característica les permite aportar temas a la agenda pública.

Marco conceptual

Las Relaciones Públicas, como señala Jordi Xifra, constituyen la disciplina que se ocupa de los procesos de comunicación entre las organizaciones (o entre personas con proyección pública) y los públicos de los que depende su actividad, para establecer y mantener relaciones mutuamente beneficiosas entre ellos (Xifra, 2008). Sin embargo, deberíamos de considerar que las Relaciones Públicas son más amplias que un mero proceso de comunicación. Esta disciplina atraviesa otras ramas como, por ejemplo, las relaciones institucionales, el *lobbying*, el Protocolo y Ceremonial, la organización de eventos, entre otros.

Jacque L'Etang (2009) también aborda el concepto de Relaciones Públicas, pero lo hace desde una perspectiva más integral dado que según la autora “implican la comunicación y el intercambio de ideas en respuesta a o para facilitar un cambio” (p. 46).

En la actualidad se suele confundir las áreas de aplicación del Ceremonial y de las Relaciones Públicas. Si bien es cierto que estas son complementarias, el Ceremonial tiene sus orígenes en la organización político-social de las primeras civilizaciones; mientras que las Relaciones Públicas, en cambio, son una creación disciplinaria relativamente reciente (Gotelli, 2017).

En igual sentido, los términos Protocolo y Ceremonial suelen ser utilizados sin distinción. Sin embargo, el Ceremonial es lo perteneciente o relativo al uso y a la práctica de las ceremonias, y, por lo tanto, consiste en aquellas formalidades aplicadas en toda ocasión a nuestras vidas, ya sean de naturaleza oficial, privada o religiosa. En cambio, el Protocolo es el conjunto de reglas atinentes al Ceremonial diplomático o palatino establecido por la ley o la costumbre (de Gavaldá y Castro, 2013).

Es menester aclarar que el Protocolo es Ceremonial oficial, el cual se encuentra regulado a través de normas y sirve como base para la estructuración y organización de actos oficiales del Estado tanto en sus tres niveles de Gobierno como en cualquier organismo o repartición oficial (Gotelli, 2017).

Asimismo, el Protocolo se rige por un conjunto de normas: morales, jurídicas y sociales. Las normas morales son aquellas que la sociedad emplea para decidir lo que le parece bueno, correcto o adecuado y encuentran su fundamentación en la existencia de un deber moral. Estas pueden estar influenciadas por diversos factores, tales como la religión, la filosofía, la cultura y otros aspectos sociales. En cambio, las normas jurídicas son aquellas que tienen su fuente en el Estado o la comunidad internacional. Se caracterizan por ser coercibles, es decir, su incumplimiento conlleva una sanción. Por

último, las normas sociales son reglas de comportamiento que están determinadas por la sociedad y se transmiten a través de la educación y de las costumbres. Por ende, hacen referencia a una construcción cultural (López Nieto, 2000).

Las palabras *ceremonial* y *ceremonia* derivan del latín *caeremonia*, es decir aquellos actos reglamentados por la ley, la tradición, el uso o las costumbres en el culto religioso, o para referenciar honores en el ámbito profano. Por lo tanto, tiene estrecha relación con lo ritual. A su vez, Protocolo proviene del griego y era originariamente el nombre que se le daba a la primera hoja encolada de ciertos documentos de carácter formal. Con el tiempo, al establecerse rituales en las cortes imperiales y reales, se extendió su significado y se le incorporó la acepción actual expresada anteriormente (de Gavaldá y Castro, 2013).

Del mismo modo, es interesante abordar el concepto del Ceremonial estratégico de Relaciones Públicas que nos propone Antonio Di Génova, afirmando que el mismo refleja el reposicionamiento que el Ceremonial opera en las imágenes mentales construidas por los distintos públicos y por la consideración en general. Asimismo, explica que un desenvolvimiento óptimo del comportamiento protocolar de los individuos no sólo facilita la comunicación entre las partes, sino que la misma se vuelve aún más profesional y eficiente (Di Génova, 2016).

Tampoco podemos dejar de mencionar la “etiqueta”, que etimológicamente proviene del francés *étiquette*, que a su vez deriva del vocablo germánico *stikken*, que significa fijar, clavar, adherir. La etiqueta es el conjunto de los estilos, usos y costumbres que se deben observar en las casas reales y en los actos públicos y solemnes (de Urquiza 1932). Por este motivo, también se aplica al trato entre personas y a la manera de vestirse en determinadas ocasiones, en contraposición al comportamiento que mantenemos cuando existe familiaridad. En conclusión, podemos reservar la palabra Ceremonial para referirnos a las prácticas usuales en todo acto, mientras que el Protocolo es propio de los actos públicos u oficiales. La etiqueta tiene, en cambio, connotaciones relacionadas con la conducta social, la urbanidad y la indumentaria.

Es importante aproximarnos al tratamiento. Tratar implica comunicarse o relacionarse con una persona. En otras palabras, es la forma en que nos comunicamos o nos relacionamos con las personas, ya sea en un entorno social o profesional. Esto puede estar influenciado por factores como el rango social, las titulaciones, el cargo, la edad, el sexo y otras cualidades (Urbina, 2019).

Antonio Di Génova (2016) plantea una visión muy interesante y novedosa en lo que respecta al tratamiento:

El tratamiento profesional del Ceremonial le otorga coherencia al esfuerzo comunicacional de las personas y corporaciones por relacionarse más y mejor, al mismo tiempo que repercute muy favorablemente en la imagen institucional que proyectan entre los distintos grupos de interés con los que se relacionan (p. 191).

Dentro de lo que es el marco jurídico y a los fines del presente trabajo, la Ley N° 26618 de Matrimonio Civil (2010), conocida como la Ley del Matrimonio Igualitario, ubicó a la Argentina entre los primeros diez países del mundo -y en el primer lugar en Latinoamérica- que permitieron el matrimonio civil entre dos personas del mismo género. Hoy en día no se puede desconocer el nuevo paradigma de la igualdad que tiene sus bases en la Constitución Nacional.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el género tiene que ver con los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. En otras palabras, son construcciones sociales que configuran los comportamientos que si bien tienen relación con las categorías del sexo biológico (hombre y mujer), no se corresponde forzosamente con ellas (Organización Mundial de la Salud, 2018).

La Real Academia Española define a la diversidad como “la variedad, desemejanza, diferencia” (Real Academia Española, 2022). Podemos inferir –en el marco que nos dispone esta investigación- que son las posibilidades que tienen las personas para expresarse y del mismo modo asumir sus preferencias e identidades sexuales y de género.

El principio de igualdad está plasmado en el Art. 16 de la Constitución Nacional e implica que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes, y que deben ser tratadas con dignidad y respeto, sin importar sus diferencias o cualidades personales. En tal sentido y enmarcados en el presente trabajo, podríamos entender a la igualdad como un proceso de integración que abarque el diseño, la planificación, la ejecución y la evolución de políticas y acciones de comunicación y Relaciones Públicas con la finalidad de provocar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a los Derechos Humanos como “derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición” (Sitio web de la ONU).

Por último, en el Art. 80 de la Ley N° 20957 se encuentra regulado el Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) que es la institución que tiene a su cargo la formación de los miembros del Servicio Exterior de la Nación: seleccionando a los aspirantes a la Carrera Diplomática y coordinando su formación intensiva durante un ciclo inicial de dos años y su actualización profesional a lo largo de la carrera.

Capítulo I

Cancillería Argentina

En 1853 se creó el Ministerio de Relaciones Exteriores y fue establecido en el Art. 84 de la Constitución Nacional. Es menester recordar que, en esa época, nuestro país adopta una Constitución inspirada en los principios del liberalismo clásico y la doctrina política del federalismo. Luego de sucesivas modificaciones pasó a conocerse como Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y comúnmente es denominado Cancillería.¹

Sus competencias están reguladas en el Art. 18 de la Ley N° 22520: «asistir al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones exteriores de la Nación y su representación ante los gobiernos extranjeros, la Santa Sede y las entidades internacionales en todos los campos del accionar de la República (...)». En otras palabras, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto es el encargado de llevar adelante las relaciones exteriores de la Nación. Su función principal es representar a la Argentina ante los gobiernos extranjeros y organismos internacionales, proteger, asistir y fortalecer el vínculo con los ciudadanos argentinos en el exterior y estar a cargo de las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionan en nuestro país.

Asimismo, tiene las siguientes funciones:

- Consulares: al mismo tiempo que impulsa y promueve las relaciones exteriores de la Nación, se encarga de proteger, asistir y fortalecer el vínculo con los ciudadanos argentinos en el exterior y estar a cargo de las relaciones con todas las organizaciones religiosas que funcionan en nuestro país.

¹ Inicialmente se creó bajo el nombre «Ministerio de Relaciones Exteriores». En 1898 se introdujo al culto como competencia del ministerio, modificándose el nombre por «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto». En 1993 asume la gestión de la economía y el comercio internacional, y su denominación nuevamente se modificó por «Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto». En 2000 se le otorgó la Comisión Cascos Blancos, organismo sucesor de la Secretaría de Asistencia Internacional Humanitaria «Cascos Blancos» (fue disuelta). En 2011, por decisión del Gobierno nacional se transfiere la gestión del comercio internacional al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, modificándose el nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto por «Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto». En 2019, el Gobierno nacional restituyó la denominación «Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto» (Wikipedia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 2023).

Los consulados son los organismos en los cuales se desarrollan estas actividades específicas de asistencia a los ciudadanos argentinos en el exterior para casos de accidentes, enfermedades, fallecimientos, detenciones, extravío o robo de documentación, entre otras eventualidades. También son unidades para realizar gestiones legales y administrativas.

- Políticas: promueve la participación argentina ante organismos internacionales dándole énfasis a temas de interés global.
- Jurídicas: es competente para intervenir en temas jurídicos que requieran asistencia internacional como así también para tramitar pedidos de extradición.
- Económicas y comerciales: conduce el servicio comercial exterior que tiene por objetivo la formulación de políticas públicas que atiendan al de la inversión extranjera productiva.
- Cooperación internacional: gestiona la interacción de los organismos nacionales con sus contrapartes extranjeras.
- Culturales: fomenta y propaga la imagen del país en el mundo a través de acciones netamente vinculadas con la cultura argentina.

Instituto del Servicio Exterior de la Nación

El Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) es una institución que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina. Su función es la de formar a los profesionales que integran el Servicio Exterior de la Nación, que es el cuerpo diplomático y consular del país. Se encuentra regulado en el Art. 80 de la Ley N° 20957. En lo que respecta a su historia, fue creado el 10 de abril del año 1963 a través del decreto ley N° 2707 estableciendo sus fines: realización de cursos y exámenes de ingreso al Servicio Exterior de la Nación; la realización de cursos superiores para capacitar y especializar a los funcionarios a fin de permitir una mejor selección en las jerarquías superiores; y la difusión de conocimientos relativos a problemas nacionales e internacionales, como así también de idiomas extranjeros.

El ISEN es la institución que no solo se encarga de formar a los futuros diplomáticos argentinos, sino que también atiende a la actualización profesional de sus miembros mediante distintos instrumentos de carácter académico. Para ingresar al instituto en referencia, los aspirantes deben aprobar un Concurso Público Nacional de Ingreso que se realiza anualmente. Este concurso consta de tres etapas: una evaluación

psicológica, un conjunto de exámenes escritos y un coloquio de aptitud diplomática (Sitio web de la Cancillería Argentina, 2023). En cuanto a los requisitos formales para el ingreso se destacan los siguientes:

- Nacionalidad argentina (nativa o por opción).
- Tener entre 21 y 35 años de edad y ejercer de manera plena los derechos civiles y políticos.
- Acreditar título universitario de grado de validez nacional (no inferior a un plan de 4 años), y tener conocimientos del idioma inglés.

Más allá de los requisitos formales expuestos anteriormente, el candidato debe dar un Coloquio de aptitud diplomática que consiste en una entrevista personal en la cual se evalúa tanto la idoneidad como la aptitud para un desempeño óptimo en el Servicio Exterior. Se presta especial atención a las formas en las cuales el candidato se expresa, y esto incluye a su presentación, su desenvolvimiento y capacidades comunicacionales. Aquí debemos detenernos para considerar que uno de los objetivos de la comunicación es posibilitar el diálogo social en una organización para que todos sus actores colaboren con el cumplimiento de los objetivos de la célula organizacional per se, y que el Ceremonial y el Protocolo son herramientas que se encargan de facilitar la comunicación.

Si bien en los últimos años existe paridad de género en el concurso de ingreso al ISEN, esto no ha sido siempre de esta manera. También es necesario advertir que desde el año 2021 se ordenó que la confirmación del tribunal colegiado de los coloquios deberá realizarse con criterios de paridad de miembros, como así también la incorporación de lineamientos de género en las preguntas formuladas por el tribunal (Sitio web de Cancillería Argentina, 2023).

Esto no siempre ha sido de esta manera, ya que, en términos globales, la participación de las mujeres se ha visto reducida tanto por la falta del pleno ejercicio de derechos como así también por cuestiones que atienden al género. En nuestro país, Ángela Romera Vera fue la primera Embajadora Argentina ante el Gobierno de Panamá (1958 - 1962), y se constituyó como la pionera de las embajadoras argentinas con misión permanente en otro país. En el año 1958, Televisión Pública entrevistó a la Embajadora Romera Vera y una de las preguntas fue acerca de la consideración del aporte de la mujer en el ámbito diplomático, a lo cual, Ángela Romera Vera respondió:

Son iguales que las del hombre. No existen diferencias más que ideológicas. Las diferencias son producidas por la organización social que le toque vivir a la mujer, muchas veces distintas en posibilidades que tiene el hombre. La mujer y el hombre tienen la misma capacidad para ejercer y desempeñar cualquier cargo (Archivo Prisma, 2015)

Esta visión vanguardista -para aquellos años en los cuales recién la mujer obtenía el reconocimiento de sus derechos políticos para emitir el sufragio en nuestro país- la convirtió en una referente para el activismo en defensa de los derechos de la mujer. También, es interesante destacar que -a nivel internacional- la perspectiva de género fue ligada a las relaciones internacionales sobre fines de la década de los 80, y tuvo como impulsora a J. Ann Tickner y fue denominada la era pospositivista (Colotta, Degiorgis, Lascano y Vedia, 2021).

El feminismo en el campo de las Relaciones Internacionales

La génesis del feminismo en su lucha por conseguir la igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta a partir de la década de 1960 cuando comenzaron a cuestionar las teorías tradicionales en relación a las ideas de las mujeres y lo femenino. En otras palabras, se buscaba incluir a las mujeres en aquellos campos en los cuales se la había excluido por el mero hecho de ser mujer. En 1988 se incorpora el feminismo en el ámbito de las Relaciones Internacionales de la mano de J. Ann Tickner, quien puso en jaque a la teoría del realismo dominante en la política internacional. Tal teoría afirmaba que la política internacional es un mundo de los hombres”. Tickner se cuestionaba la escasez de mujeres en las relaciones internacionales, tanto en cargos de jerarquía como su acceso a lo general, como así también la ausencia de las mujeres en el mundo de la diplomacia y la política exterior. Eso nos muestra que se ha intentado incluir, y, en consecuencia, posicionar a la mujer y a la perspectiva de género en la agenda internacional (Colotta, Degiorgis, Lascano y Vedia, 2021).

La Real Academia Española define a la diplomacia como “la rama de la política que se ocupa del estudio de las Relaciones Internacionales” (Real Academia Española, 2022). Tomando como referencia un artículo publicado en el día Clarín cuya autoría es

del especialista en Derecho Internacional Juan Gabriel Tokatlian, la diplomacia “es la dirección e implementación de las relaciones internacionales de un país, conlleva un conjunto de atributos, aptitudes y saberes esenciales para la conducción y ejecución de la política exterior” (Tokatlian, 2019). Desde hace muchísimos años, y tal como lo advierte Tokatlian, muchos centros de poder han sido ocupados jerárquicamente por hombres, mientras que el acceso de la mujer se ha visto impedido, restringido o aplazado. Algunas instituciones como las religiosas, políticas, militares y diplomáticas, entre otras, se caracterizan por el lugar jerárquico de los hombres por sobre las mujeres, y tal precedencia muchas veces atiende a cuestiones de discriminación y patriarcalismo. Mariana Colotta al ser consultada sobre esta cuestión sostuvo (entrevista personal, 12 de octubre de 2023) que cuando se habla con los términos “femenino” y “masculino” no se debería hacer desde el soporte biológico sino desde la construcción social en donde las relaciones internacionales y el ceremonial no lo toman en cuenta con tal dimensionalidad. Tickner es una de las primeras que denuncia este contexto que invisibiliza a la mujer haciendo énfasis en la diplomacia como obstáculo de participación de la mujer.

Enfocándonos en el campo de la diplomacia, no sólo en Argentina sino también a nivel global, podemos advertir que la participación de las mujeres en lo que se refiere a la política exterior y a la diplomacia en particular no tiene un gran impacto cuantitativo. Si bien se observan algunos avances, estos no implican cambios significativos. La socióloga Mariana Colotta expresó (entrevista personal, 12 de octubre de 2023) que:

Gran Bretaña, Estados Unidos, Israel y países escandinavos son Estados vanguardistas que se destacan a nivel global con la incorporación de las mujeres en la carrera diplomática de mayor rango, es decir, ocupando los escalafones más altos como el caso de las embajadoras. En el caso específico de Argentina, tomando datos del año 2019, solo había 17 mujeres en relación a 56 hombres que ocupaban el cargo de embajadoras, y a la vez, se observa una tácita división sexual de los destinos diplomáticos asignados, los cuales jerarquizan al hombre en cuanto al punto estratégico de la ubicación geopolítica. Por ejemplo, para el año 2019, las embajadoras que tenía nuestro país ascendían al número de 11 ocupando los siguientes países: Costa Rica, Cuba, Guatemala, Irlanda, Marruecos, Noruega, Polonia, República Dominicana, Suecia, Tailandia y Trinidad y Tobago.

En el ámbito de la diplomacia el cargo con mayor rango jerárquico es el de Canciller o Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina. En lo concerniente a la detentación del cargo en referencia, solamente dos mujeres han ejercido la conducción de la cartera ministerial²: Susana Ruíz Cerutti (1989) y Susana Malcorra (2015 - 2017), quienes fueron nombradas por los presidentes constitucionales Raúl Alfonsín y Mauricio Macri respectivamente. En el caso de Susana Ruíz Cerutti no solo fue la primera Canciller de Argentina, sino que fue la primera de Latinoamérica. En sus inicios, al segundo año de haber egresado del ISEN le proponen un destino diplomático regular, es decir una embajada en Bélgica para atender temas de baja importancia. En el año 1989 fue nombrada como Canciller de manera accidental ante la renuncia de Dante Caputo en un contexto afectado por la gravedad económica financiera: había serios problemas de financiamiento de misiones diplomáticas en el exterior y también negociaciones con otros Estados que debían ser cerradas (APSEN, 2022). En el caso de Malcorra es una diplomática y política argentina con una amplia experiencia en las Naciones Unidas, y se convirtió en la única mujer que estuvo al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores por un período extenso dentro de la historia argentina, hasta presentar su renuncia al cargo por motivos personales.

Cabe destacar que Malcorra también competía para ser la primera secretaria general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cargo que no pudo ocupar ninguna mujer; en ese momento Malcorra junto a seis candidatas mujeres se habían postulado y aspiraban a ese cargo, que finalmente es ocupado por Antonio Guterres (Sitio Web de la ONU). Ya en ese momento Malcorra se había pronunciado sobre este tema en su cuenta de Twitter oficial: “Nos queda una asignatura pendiente con respecto al género” Malcorra (2016). Asimismo, en varias entrevistas que ha dado, pero tomando como referencia la brindada a la periodista Julieta Nassau del Diario La Nación el pasado 8 de noviembre del año 2022, la ex Canciller manifestó su desconfianza al proceso de la elección para ocupar el cargo de la Secretaría General, dado que, al ser siete mujeres y seis hombres, al día de hoy le cuesta creer que entre las mujeres candidatas no hubiese ninguna que sea idónea y competente para detentar el cargo en referencia. Las aspirantes

² A partir del día 10 de diciembre del año 2023, Diana Mondino fue designada como Canciller de la República Argentina de la nueva administración nacional correspondiente a la presidencia constitucional de Javier Milei. De esta manera se convierte en la tercera mujer en la historia argentina en ocupar esta cartera ministerial.

habían sido primeras ministras o habían ocupado cargos de primera línea en sus gobiernos. Aun así, Malcorra considera -con esperanza- que debe replantearse el proceso de decisión y que “ya no es una opción, es la única posibilidad y es que una mujer esté a la cabeza de las Naciones Unidas en el próximo turno” (Diario La Nación, 2022)

Susana Malcorra es además miembro fundadora de *GWL Voices for Change and Inclusion*, una asociación que reúne a mujeres líderes que tiene como objetivo impulsar y promover la agenda feminista en el ámbito del multilateral. La organización busca generar conciencia colectiva acerca de la necesidad de lograr la plena igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, no sólo en la diplomacia y en otros espacios de poder, sino en todos los ámbitos de la sociedad (Sitio Web de *GWL Voices for Change and Inclusion*, 2023). Es interesante destacar que Malcorra considera que el liderazgo femenino realiza aportes fundamentales y diversos en los espacios de poder, ya que las decisiones que emanan de la sociedad tienen que representarla como tal.

El Ex Canciller Jorge Faurie consultado acerca de la igualdad de género en posiciones diplomáticas como así también sobre sus limitaciones, sostuvo (entrevista personal, 21 de septiembre de 2023) que no existe una restricción que emane de una norma pero destacó que la participación de la mujer en las tareas de representación del país se ha dado en las últimas décadas por el rol que ocupaba en sí dentro de la sociedad, y que según los datos del Ministerio de Relaciones Exteriores eran más los hombres que las mujeres que se presentan a rendir los exámenes del ISEN. También reconoció que la mujer encuentra ciertas limitaciones que la carrera demanda, como por ejemplo apartarse del lugar al cual pertenece, pero remarcó que no considera que haya una predisposición genética, sino que a título personal considera que en muchos casos tiene la expectativa del matrimonio e hijos, y refirió:

Los maridos o parejas no suelen ser tan voluntariosos a estar viviendo en Buenos Aires y mañana en Kazajistán. Los hijos también tienen límites porque en la primera etapa no distinguen si están en New York o en Buenos Aires. Pero hay un momento en el cual los chicos comienzan a manifestar sus deseos. Con lo cual, la mujer sufre presiones.

Sin embargo, Faurie considera que existe igualdad de sexo dentro de la carrera diplomática en sentido formal, pero advierte que en la práctica hay elementos que no son beneficiosos para las mujeres. No obstante, cuando Malcorra fue consultada acerca de la perspectiva de género en Cancillería, aseveró que ha sido un tema muy difícil y complejo, ya que la institución es un ambiente muy masculino y, además, coincide con Faurie en relación a los elementos que no son beneficiosos para las mujeres y que, en tal sentido, no habilitan a las mujeres a su desempeño y desarrollo profesional y al mismo tiempo, articularlo con una vida de familia. Del mismo modo, considera que, si bien hay avances sobre la participación femenina en espacios de poder en nuestro país, deben producirse cambios más profundos y que repercutan en lo cuantitativo (Diario La Nación, 2022).

Diplomacia Feminista

La Diplomacia Feminista es un concepto relativamente moderno que tiene su nacimiento en Europa y tiene que ver básicamente con la disminución de las desigualdades en lo que respecta a hombres y mujeres. Hoy en día algunos países están promoviendo políticas públicas para cumplir lo propuesto y así equiparar las condiciones de acceso de la mujer a la diplomacia. Tomando el caso de España, consideran que “para desarrollo de una política exterior feminista, España se suma a los países de vanguardia que incorporan la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas como elemento distintivo de su política exterior” (Sitio Web del Gobierno de España - Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2021). Francia también fomenta y promueve la igualdad de género y la defensa de las mujeres en el mundo. Asimismo, impulsa una igualdad profesional entre hombres y mujeres y lo toma como prioridad para el desarrollo de su política exterior (Sitio web del Gobierno de Francia - Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores, 2022).

Nuestro país a través de la Cancillería cuenta con un programa de Representación Especial para la Política Feminista y tiene por objeto desarrollar políticas y acciones institucionales en materia de derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad y la igualdad de género. No solo definen a la Política Exterior Feminista como un componente peculiar de la gestión, sino que promueven el diseño y adopción de herramientas de acciones positivas que permitan una gobernanza internacional inclusiva, justa e igualitaria (Sitio web de Cancillería Argentina, 2023).

Por su parte, la Asociación Profesional del Servicio Exterior de la Nación (APSEN) es una organización creada en el año 1985 que tiene por objeto defender los derechos del cuerpo diplomático argentino, promoviendo su solidez, profesionalidad y federalismo. Es interesante destacar que la visión del APSEN es contribuir a una Cancillería moderna, representando y defendiendo los intereses nacionales mediante un servicio exterior federal que esté asociado con la democracia, la libertad y a la vez, representa a la sociedad a la cual debe servir. En tal sentido, también tiene el compromiso de desarrollar políticas públicas que garanticen una mayor incorporación de mujeres, además, las mismas deben conformar parte de las juntas calificadoras que evalúan y proponen ascensos dentro de la estructura organizacional, con el fin de garantizar una mayor representatividad. Todos sus ejes de trabajo tienen relación directa con la búsqueda de la igualdad en los ámbitos de la sociedad, el desarrollo sostenible, la autonomía económica, el conocimiento científico y tecnológico, la eliminación de la violencia y la impunidad y un acceso más democrático (Sitio web de Cancillería Argentina, 2023)

Si bien estos ejes de trabajo constituyen un marco ordenador y, en consecuencia, regulador con respecto a la equidad de oportunidades, es relevante impulsar acciones que generen modificaciones sustanciales en los aspectos culturales y sociales. Es por ello que para lograr una mayor visibilidad de la problemática de género y construir una agenda sólida, es menester contar con un marco jurídico amigable, tan necesario como una implementación del enfoque de género, siendo ésta trascendental para resolver los escenarios de inequidad entre hombres y mujeres.

En nuestro país, la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) es una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro que promueve la igualdad de género y al mismo tiempo integra el Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer (ICRW, por sus siglas en inglés) que se ocupa de la formulación o tratamiento de legislación en el ámbito de las relaciones exteriores. La organización impulsa la propuesta de una Política de Diplomacia Feminista con el fin de promover la paridad e igualdad de género en el ámbito diplomático (Sitio web de FEIM).

Naturalmente, las organizaciones no gubernamentales son estructuras que a través de la asociación de individuos se establece para lograr objetivos específicos y estos, deben tener un impacto e incidencia sobre el entorno. Es decir, constituyen de alguna manera una instancia de representación colectiva con distintos sectores de la sociedad y el Estado en sí (Escobar Delgado, 2010).

En nuestro objeto de estudio le damos vital importancia ya que -como hemos mencionado anteriormente- diversas organizaciones trabajan en pos de generar un ambiente propicio para el reconocimiento de la mujer y otras diversidades. Ahora bien, ¿una organización no gubernamental puede sustituir al Estado? Si bien en los últimos años la sociedad civil pasó a ocupar un rol central, las ONG se convirtieron en el símbolo de los reclamos. Hay dos perspectivas al respecto: una liberal que indica que las ONG deberían suplir las funciones inherentes a los servicios sociales prestados por el Estado; y otra perspectiva -más de izquierda tal vez- que aboga a estas organizaciones como los nuevos canales de justicia por los cuales la sociedad civil se manifiesta (Sorj, 2007)

En efecto, si bien es cierto que las ONG pueden incidir y hacer *lobby* para generar cambios positivos para los grupos sociales que los demandan, la corriente que afirma que las organizaciones de la sociedad civil deben ser consideradas como un sustituto de las actividades y políticas que le corresponde al Estado resulta absurda e ilógica, puesto que tienen una capacidad limitada para distribuir los bienes públicos. El caso más cercano que podemos pensar es el de nuestro país, aun así, con las condiciones económicas desfavorables resulta irrazonable asegurar que podrían sustituirse las políticas públicas que emanan desde el Estado. Asimismo, las ONG no están exentas de las desigualdades basadas en las diferencias de poder económico, social, político y cultural, que afectan el funcionamiento de la democracia en todo el mundo.

Lo relevado hasta aquí da cuenta que la presencia femenina en la diplomacia es desigual y que existe una percepción a nivel general que lo masculino corresponde a lo público y, por lo tanto, al Estado, mientras que el ámbito en que se desarrollan las mujeres es lo privado. Pero, -como advirtió Jorge Faurie- no existe una restricción formal emanada de normas jurídicas que limiten la participación de mujeres como embajadoras, sino que es necesario diagramar políticas públicas que garanticen su acceso para que puedan ser representantes en igualdad de condiciones y, en consecuencia, se fomente la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad dentro de los distintos ámbitos o esferas de poder, obteniendo así un tratamiento adecuado.

La Diplomacia Feminista se transforma en acreedora de especial atención dado que promueve la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en el espacio internacional. Además, es una herramienta que sirve para cuestionar e intentar modificar las normas sociales que pronuncian la exclusión de las mujeres. En otras palabras, es un modo de promover un cambio no solo estructural sino también cultural.

Capítulo II

Nuevo paradigma. ¿Nuevo Ceremonial?

Es notorio que en los últimos años Argentina se transformó es un país comprometido con la lucha contra todas las formas de discriminación, tanto a nivel nacional como internacional mediante la articulación de su marco jurídico normativo. Al mismo tiempo, nuestro país impulsa acciones que promueven la igualdad entre todas las personas, de conformidad con la Constitución Nacional y con los instrumentos internacionales vigentes y celebrados en lo que respecta a los Derechos Humanos.

En el año 2010, Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo en todo su territorio nacional. La ley de Matrimonio Igualitario permitió la celebración del matrimonio entre personas del mismo sexo con atribuciones equivalentes a las parejas heterosexuales. La sanción de la ley fue el resultado de una lucha de más de tres décadas del movimiento LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales e intersexuales, *queer*, integrando además a las 'aes' del colectivo, como así también a cualquier orientación o identidad de género), que buscaba el reconocimiento de las poblaciones de la diversidad sexual como sujetos de derechos. Interesa destacar que a partir de este momento comienza un reconocimiento de los derechos de algunas minorías por parte del Estado argentino. Y es aquí en donde comienzan a desplegarse una serie de leyes que acompañan a este proceso, como por ejemplo la de Identidad de Género (N° 26928), el Decreto 1006/2012 sobre el Reconocimiento Igualitario para hijos e hijas, y la Ley N° 26862 de Fertilización Asistida, entre otras (Sitio web de Argentina, 2023).

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha iniciado un proceso de generación de políticas sobre diversidad sexual y de género, dando nacimiento así a la Dirección de Asuntos de Género y Diversidad e integrando el Punto Focal de Diversidad Sexual y de Géneros con trabajadoras y trabajadores de la cartera ministerial. La Dirección se encuentra bajo la conducción de una diplomática de carrera y a la vez se adecuó la denominación de las funcionarias del ISEN de acuerdo a su género. La igualdad sustantiva entre hombres y mujeres continúa siendo una prioridad para el Estado, y es por ello que desde este organismo se procura que cada decisión tomada en el ámbito de la política exterior tenga una perspectiva de género con el fin de causar una

efectiva erradicación de las irregularidades por motivos de género (Sitio Web de Cancillería Argentina, 2023).

Si bien estas regulaciones normativas que tienen como objetivo el reconocimiento de derechos y, en definitiva, a lograr un tratamiento adecuado para hombres y mujeres, se observa que en la práctica todo pareciera estar muy lejos de la realidad. En lo vinculado con la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, el Dr. Jorge Faurie fue consultado al respecto de la igualdad en el tratamiento entre el hombre y la mujer, y específicamente, en lo relacionado al diplomático que acude a una misión con un esponsal del mismo sexo. Al respecto, Faurie advirtió (entrevista personal, 21 de septiembre de 2023) que esta situación dependerá del país receptor y de sus características sociales. Agregó además que los europeos llevan adelante políticas estipuladas por ley o de manera consuetudinaria que no se puede discriminar. Por consiguiente -en principio- no se puede objetar un matrimonio diplomático en el cual los esponsales sean del mismo sexo, aunque existen países que lo condenan paladinamente y en consecuencia jamás podrían ser destinos diplomáticos correspondientes para estos diplomáticos, como así también se deberá prestar especial atención a aquellas sociedades que lucen ser más tolerantes, pero en la práctica no lo son.

Por tal motivo, Faurie señaló (entrevista personal, 21 de septiembre de 2023) que resulta necesario analizar los destinos diplomáticos y destinos de los diplomáticos en el exterior, los cuales se eligen a través de un mecanismo de consenso. En general, se publica una lista de vacantes para consejeros, primeros secretarios y otros cargos, y los agentes pueden elegir tres opciones de las que se ofrecen. Si un agente sabe que no sería bien recibido en un lugar debido a su orientación sexual, es poco probable que se anote para ese destino. Pero si el Estado argentino envía al agente a ese destino, el diplomático puede oponerse y tiene a su disposición no solo la vía administrativa interna de la Cancillería, sino las herramientas que le concede el marco jurídico para la protección de sus derechos y garantías constitucionales.

Del mismo modo, el Ceremonial sufre algunas alteraciones en algunas sociedades obtusas, como por ejemplo la cultura musulmana que practica la religión del islam en la cual la mujer no tiene el mismo rol ni tampoco los mismos derechos que el hombre, por lo tanto, el Ceremonial funciona considerando al hombre como centro del poder. Estos casos constituyen una clara restricción y generan incomodidades diplomáticas entre los países. Asimismo, cabe destacar que en la Cancillería Argentina los cargos y la asignación

de misiones diplomáticas se realizan de acuerdo a los criterios de consenso y razonabilidad, con lo cual es extraño que se designe a una mujer en un país en el que se sepa de antemano que no será aceptada por el receptor.

En el caso de nuestro país, Cancillería ha avanzado, aun teniendo en cuenta que, como lo habíamos mencionado, las designaciones diplomáticas tienen como base criterios de razonabilidad. Actualmente, gracias a la evolución de la sociedad el hecho que un diplomático conforme un matrimonio igualitario ya deja de ser un elemento de discriminación, cuestión que era impensada en los períodos de gobiernos militares, lógicamente, por el avasallamiento a las libertades impuestas por los gobiernos de facto. Se debe destacar que la Cancillería argentina debe tener en cuenta si un diplomático integra un matrimonio igualitario, dado que podría tener limitaciones en las designaciones de sus misiones. En otro orden, un avance positivo que el ex Canciller Faurie agregó (entrevista personal, 21 de septiembre de 2023) es que la Cancillería Argentina desde hace unos años, al momento de organizar banquetes oficiales en los cuales se espera que el invitado asista acompañado, ya no se utiliza con la denominación “esposa o esposo” sino que se emplea la fórmula “acompañante” como algo un tanto más genérico.

Esto nos da la pauta de que el Ceremonial argentino no luce ser tan estático e inflexible a un ciento por ciento, sino que se puede adaptar a los cambios que emerjan no solo del contexto social. Empero, existen también algunas resistencias para actualizar el ceremonial argentino o para cubrir los vacíos normativos que se generan por cuestiones inherentes a la práctica. Algunas de estas resistencias pueden ser la falta de consenso para crear o modificar normas que regulen el ceremonial argentino como así también la falta de ética por parte de los agentes que lo incumplen dolosamente o por negligencia. Sin embargo, el Dr. Faurie ha manifestado (entrevista personal, 21 de septiembre de 2023) que actualmente en Argentina todo se encuentra relativamente *aggiornado* acompañando al nuevo paradigma, pero planteó que hoy en día los desafíos los tiene Argentina en el exterior, y agregó:

Los desafíos son en el exterior dependiendo del país que se trate. Por ejemplo, en el Reino Unido - no sé ahora con el Rey Carlos III, pero sí con la Reina Isabel II- para ciertos eventos oficiales si no había formalidad que acredite el vínculo quedaba excluido, ya que tiene que ver con el grado de institucionalidad que se le atribuye a la Corona y a

quienes interactúan con ella. Otro caso es el de Arabia Saudita, ya que su Rey (Salmán bin Abdulaziz) tiene bemoles con su religión como Jefe de la Confesión que él encabeza, en los cuales hay restricciones y el ceremonial no es permeable.

Retomando la idea del liderazgo femenino en el mundo diplomático, Susana Malcorra ya había advertido que en la actualidad hay partidos políticos de ultraderecha que cuestionan los derechos de las mujeres. Por otro lado, es necesario remarcar que el hecho que una mujer esté al frente de un espacio de poder tampoco significa que la misma tenga una posición feminista, dado que ideológicamente puede estar condicionada.

Todas estas realidades que conviven a diario atentan contra el Ceremonial social, es decir contra la rama del Ceremonial que está constituida por la urbanidad y la cultura cívica, y, en consecuencia, atentan contra el mejoramiento de las relaciones públicas y de los individuos que viven en comunidad. Es importante desglosar los conceptos: urbanidad y cultura cívica. El primero tiene que ver con los principios rectores que permiten un recto comportamiento social y en efecto una convivencia sana de los individuos, entre ellos podemos mencionar el respeto por el semejante, la corrección en el trato urbano, el respeto por las mujeres, etc. Mientras que la cultura cívica hace referencia a los principios y preceptos de respeto por las prácticas democráticas, las opiniones, las creencias políticas, etc. (Gotelli, 2017).

Resulta obvio quizás que el cumplimiento y respeto por el Ceremonial social permitirían mejorar notablemente las relaciones entre los individuos al generarse una atmósfera de decoro. De tal modo que es oportuno conceptualizar a la perspectiva de género como un enfoque que nos permite analizar cómo los condicionantes socio-culturales influyen en la construcción de las identidades de género y cómo se pueden reconocer y garantizar los derechos en torno a la igualdad para hombres y mujeres. Es decir, la perspectiva de género es una herramienta que nos posibilita comprender cómo las diferencias culturales y sociales entre hombres y mujeres pueden afectar tanto su vida cotidiana como el desarrollo profesional, el acceso a recursos y oportunidades, y la capacidad para ejercer sus derechos fundamentales (Sitio web de Argentina).

Merece especial atención el hecho que la perspectiva de género no solo hace énfasis en las desigualdades entre hombres y mujeres, sino que también contempla a la diversidad de identidades de género y persigue el objetivo de garantizar los derechos

humanos de todas las personas, independientemente de su género o identidad sexual. En consecuencia, nos invita a hacer un análisis crítico de las estructuras que se construyen a través de la sociedad, la cultura y la política, y estas construcciones son las que, casi instantáneamente producen una perpetuidad en las relaciones de poder desiguales entre los géneros. Es por ello que la perspectiva de género busca promover el cambio social hacia una mayor equidad, justicia y democracia.

Las construcciones sociales

En la obra “La construcción social de la realidad” de Peter L. Berger y Thomas Luckmann, los autores demuestran que la realidad es un producto social y que los individuos son capaces de crear y recrear el mundo en el que viven. En otras palabras, la realidad se establece como consecuencia de un proceso dialéctico entre relaciones sociales, hábitos tipificados y estructuras sociales, mirado desde un punto de vista social (Berger, P. y Luckmann, T, 1966).

Teniendo en cuenta esta visión acerca de las construcciones sociales, muchas de ellas podemos hallarlas en nuestra vida cotidiana, entre las que se destacan el género, la raza, la nacionalidad y la religión, por tanto, estas no son más que el resultado de acuerdos colectivos que asignan significantes y valores a ciertos componentes de la realidad, pero que no tienen una existencia objetiva o natural. Por tal razón, varían según el entorno en el que se desarrollan e influyen en las formas de pensar, sentir y actuar de las personas, dado que ofrecen marcos de referencia para interpretar el mundo y establecer relaciones sociales. A pesar de ello, también son factibles de producir incomodidades cuando se convierten en elementos de discriminación, opresión o violencia como ocurre en el tratamiento diplomático de las mujeres o en las diversidades.

Punto de contacto entre las Relaciones Públicas y las construcciones sociales

Por otro lado, resulta atractivo para el presente trabajo referirnos al punto de contacto que podemos advertir entre las Relaciones Públicas y las construcciones sociales. Si entendemos a las relaciones públicas tal como lo sostiene L'Etang (2009) “la comunicación y el intercambio de ideas en respuesta a, o para, facilitar un cambio” (p. 46), las construcciones sociales son las percepciones, creencias y valores que se

comparten en una sociedad sobre la realidad y las personas en sí. Estos constructos influyen en la forma en que se interpretan los mensajes, dado que a partir del proceso interpretativo se valoran las acciones y se producen las actitudes. Asimismo, consideramos que las relaciones públicas como tales podrían contribuir a crear, modificar o fidelizar las construcciones sociales ya existentes a través de la investigación y las distintas técnicas de persuasión empleadas en el proceso de comunicación.

Por otro lado, históricamente, las mujeres y todas las cuestiones inherentes a la materia de género en general han sido invisibilizadas o marginadas por las teorías dominantes, que han privilegiado una perspectiva masculina, occidental y elitista de la realidad mundial. Sin embargo, el concepto de la Diplomacia Feminista en el ámbito de las relaciones internacionales no es un bloque homogéneo, sino que existen diversas corrientes y enfoques que abordan distintos aspectos y dimensiones de lo internacional.

Diplomacia, Ceremonial y Relaciones Públicas

Debemos detenernos en el concepto de diplomacia, el mismo fue abordado por Henry Kissinger y la entendió como “la habilidad para lograr objetivos a través de la negociación y la persuasión, sin recurrir a la violencia” (Kissinger, 1997). Partiendo desde esta concepción podríamos decir que la diplomacia y el protocolo son dos herramientas esenciales para la comunicación y la cooperación entre los países, especialmente en un contexto de globalización, donde se plantean desafíos y oportunidades comunes. La diplomacia y el Protocolo son dos disciplinas que requieren de conocimiento, habilidad y sensibilidad para lograr los objetivos de la política exterior, respetando la diversidad cultural y evitando los conflictos.

En el campo de las relaciones internacionales entra en juego el Ceremonial diplomático, entendido como el conjunto de normas que ordenan la comunicación y Protocolo entre los agentes que representan a un estado y el resto de los organismos internacionales. El Ceremonial diplomático tiene como objetivo facilitar las relaciones entre los actores internacionales, respetar las diferencias culturales y promover la cortesía y la armonía (Escuela Internacional de Protocolo, 29 de marzo de 2023).

Surge interesante además pensar que consideremos cierto punto de contacto entre las Relaciones Públicas y la diplomacia, partiendo que ambas disciplinas tienen una

relación estrecha y hasta complementaria al pensarse como herramientas de comunicación estratégica. La diplomacia es el arte y la práctica de conducir las negociaciones entre los representantes de los Estados o las organizaciones internacionales, con el fin de preservar la paz, promover la cooperación y defender los intereses nacionales. Las Relaciones Públicas son la función que ayuda a establecer y mantener unas líneas de mutua comunicación, aceptación y cooperación entre una organización y sus públicos.

En efecto, la diplomacia y las Relaciones Públicas comparten algunas características, tales como:

- La información y la persuasión a los diferentes públicos sobre los asuntos internacionales que les conciernen o afectan.
- El diseño y sostenimiento de una óptima reputación de la organización o el país que representan.
- La prevención o resolución amigable de los conflictos que puedan surgir entre los actores internacionales, mediante el diálogo, la negociación y la mediación.
- La promoción de algunos valores como el respeto y la colaboración entre los actores internacionales, reconociendo la diversidad cultural y valorando la cortesía y el ceremonial.

Del mismo modo que, *a prima facie*, se vislumbren esos puntos de conexión, si es pertinente hacer hincapié en que la diplomacia tiene su foco en los asuntos políticos, jurídicos y diplomáticos de los actores internacionales, es decir su público principal es oficial (gobiernos, organismos internacionales, medios de comunicación.) y en este sentido, las relaciones públicas se dirigen también a los públicos no oficiales, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales o las empresas. Además, la diplomacia se basa principalmente en la comunicación formal e institucional con bases en el Protocolo, en tanto las Relaciones Públicas contemplan también una comunicación informal, creativa y participativa.

En efecto, las Relaciones Públicas pueden colaborar con la diplomacia aportando su especialización tanto en la gestión de la comunicación como en la identificación y segmentación de los públicos, estableciendo no solo el diseño sino también la ejecución de estrategias y la evaluación de resultados.

Perspectiva de género y Ceremonial

Paralelamente, la diversidad sexual es una realidad que existe en todas las sociedades, la cual -como parte y componente de la misma-, exige reconocimiento de las distintas orientaciones sexuales e identidades de género de las personas. La diversidad sexual es un aspecto de la dignidad humana y un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado por los Estados y los organismos internacionales. Es por ello que el tratamiento del Ceremonial diplomático a la diversidad sexual es un tema que pasa a tener un protagonismo especial en los últimos años, en virtud de los avances legislativos y sociales que han logrado algunos países en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGBTIQ+. No obstante, aún existen países que mantienen leyes y prácticas que criminalizan, estigmatizan o violan los derechos humanos de estas personas.

Es menester abordar el principio de reciprocidad que emerge del Derecho Internacional por el cual se establece que los Estados deben tratar a los demás como deseen ser tratados. Este principio implica la correspondencia, la proporcionalidad y la equidad en las relaciones diplomáticas (artículo 47 de la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas, 1961).

En este marco, el Ceremonial diplomático debe adaptarse a la realidad de la diversidad sexual construida socialmente, y adoptar medidas que aseguren el respeto, la inclusión y la visibilidad de las personas LGBTIQ+ en el ámbito internacional. Si bien no existe un manual para poner en práctica este proceso de adaptación, podemos desglosar algunas acciones que, quizás desde nuestro país, permitan dar inicio a esta transformación, tales como:

- La utilización del nombre, el pronombre y el tratamiento acorde con la identidad de género de cada persona, tal como lo establece la Ley de Identidad de Género en Argentina.
- El reconocimiento de la validez de los matrimonios o uniones civiles entre personas del mismo sexo, así como de los documentos de identidad o pasaportes que reflejen su identidad de género, independientemente del país de origen o destino.
- La adopción de medidas que eviten cualquier forma de discriminación o violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, tanto

en el trato personal como en el acceso a los servicios consulares o diplomáticos.

- La promoción del diálogo y la cooperación entre los países y las organizaciones internacionales para avanzar en el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ en el mundo.
- El apoyo de las iniciativas y las campañas que visibilicen la diversidad sexual como así también celebren la presencia y participación de las mujeres no solo en el ámbito diplomático de las relaciones exteriores de un país, sino también la intervención en otras esferas de poder.

Los desafíos que tiene el Ceremonial con perspectiva de género se articulan en torno a la necesidad de revisar y transformar las prácticas, los discursos y las representaciones que se han naturalizado en el ámbito académico y que reproducen desigualdades, exclusiones y violencias basadas en el género. Un profesional de Relaciones Públicas es idóneo para generar un Ceremonial con perspectiva de género a través de la comunicación estratégica y su capacidad de persuasión.

Recursos compensatorios

Resulta pertinente entonces preguntarnos, ¿qué sucede en aquellos casos en los cuales los Estados por decisiones de sus gobiernos que no admiten un tratamiento del Ceremonial diplomático con perspectiva de género hacia la mujer y a la vez reconociendo la diversidad sexual? *Prima facie* debemos advertir que estas restricciones o limitaciones del reconocimiento tienen que ver con normas jurídicas o construcciones sociales que criminalizan, estigmatizan o violan la dignidad y la libertad de las personas, esgrimiendo razones religiosas, culturales, políticas o ideológicas. Frente a este contexto, los Estados que sí le dan relevancia a un tratamiento del Ceremonial diplomático con perspectiva de género hacia la mujer y a las diversidades estarían en condiciones de desplegar estrategias de persuasión que permitan justamente influir en una flexibilización del accionar restrictivo.

En tal sentido, las Relaciones Públicas nos ponen a disposición una serie de herramientas que podrían no solo generar un cambio de actitud frente a las nuevas

realidades, sino también ser empleadas como un recurso compensatorio ante un vacío normativo. Entre ellas podemos encontrar:

- El diálogo y habilidades de negociación: mediante la apertura y el sostenimiento de canales de debate y cooperación con los Estados que no admiten el tratamiento del Ceremonial diplomático con perspectiva de género. Se intentaría destacar la importancia del respeto hacia los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de orientación sexual o identidad de género.
- La delación internacional: a través de la exposición pública de las violaciones de los derechos humanos que sufren las personas. Se buscará generar conciencia y movilización social, y en efecto, presión internacional.
- La solidaridad y el apoyo: consistente en el otorgamiento de asilo político, refugio o visas humanitarias a estas personas, así como el apoyo financiero, técnico o logístico a las organizaciones que les prestan ayuda.

Estas son algunas posibles acciones que se pueden desplegar, pero deberá tenerse en cuenta que cada caso es diferente y requiere un análisis propio y una adaptación al contexto. Del mismo modo que tampoco se podrá vulnerar el principio de soberanía de los Estados y evitar imponer una visión única o hegemónica, sino que se buscará promover el diálogo intercultural y el respeto mutuo entre los pueblos. El principio de soberanía tiene que ver con el poder que un Estado ejerce sobre su territorio.

Por otro lado, resulta menester además recordar que un profesional de las Relaciones Públicas –dentro de su campo de acción- puede desarrollar acciones de *lobbying* o gestión de intereses ante los poderes públicos (ejecutivo y legislativo en todos sus niveles) con el fin de crear, modificar o derogar normas jurídicas, políticas públicas o actos administrativos sin que se atente contra el interés público. Es decir, el *lobbying* es una herramienta de gestión estratégica para canalizar demandas ante los decisores públicos. Jordi Xifra (1998) lo entiende como un proceso de comunicación persuasiva que tiene como finalidad intervenir sobre una decisión pública o promover una nueva, transmitiendo una imagen positiva y favorable a sus intereses. De esta manera, se podría pensar que un relacionista público puede cooperar en el proceso de generación de acciones positivas tendientes a disminuir, o aún más efectivo, eliminar o modificar aquellas decisiones discrecionales adoptadas por el Estado y que no admiten un tratamiento del Ceremonial diplomático con perspectiva de género hacia la mujer y a la vez reconociendo la diversidad sexual.

Asimismo, debemos considerar que en cualquier estrategia de *lobbying*, toma especial relevancia la persuasión, instrumento por el cual se alcanzan los objetivos que se definen en cada caso en particular. Por ende, la capacidad persuasiva de un mensaje no depende solamente de los argumentos expuestos sino también del orden de su exposición. Una de las maneras más efectivas de influir sobre una decisión es actuar haciendo hincapié en las percepciones de quienes están facultados para tomarla. Por lo tanto, podemos decir que la comunicación sería una de las pocas herramientas de modificar o influenciar una decisión.

En resumen, al día de hoy -y gracias a los avances tanto sociales como jurídicos- podríamos decir que la perspectiva actual de las Relaciones Internacionales está marcada por la influencia y la participación de las mujeres y de las diversidades, tanto en el ámbito académico, como en el político, el social y el cultural. No solo las mujeres, sino que la diversidad toda en su conjunto aporta una visión crítica, diversa e inclusiva de los problemas y actores que conforman el escenario internacional, así como una agenda de investigación y acción política orientada a la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la paz y la justicia global.

Las mujeres y el feminismo no son un bloque homogéneo, sino que existen diversas corrientes y enfoques que abordan distintos aspectos y dimensiones de lo internacional. Cada una de estas corrientes tiene sus propios presupuestos teóricos, metodológicos y normativos, así como sus propias agendas de investigación y acción política.

Capítulo III

Consideraciones finales

La igualdad de género y el empoderamiento no solo de las mujeres, sino también de las diversidades, constituyen una política de Estado en Argentina, que si bien, aún no se ha desarrollado por completo, busca establecer un equilibrio en la política exterior. Sin embargo, la igualdad ante la ley no resulta íntegra ni suficiente para garantizar una igualdad real o sustantiva, vinculada a la situación cierta de las personas en la sociedad, y que a su vez podría verse alterada por factores estructurales o históricos que producen desigualdades sociales, económicas, culturales o políticas. Es por ello que el Estado argentino debe adoptar medidas positivas con el fin de acelerar la promoción de la igualdad real de oportunidades y derechos para los grupos más vulnerables o históricamente desfavorecidos.

En tal sentido, y como lo advertimos precedentemente, un profesional de Relaciones Públicas puede contribuir en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación que tengan como objeto la promoción de la inclusión, el respeto, la diversidad y la equidad de género, tanto en el contenido como en el formato de los mensajes, los discursos, las invitaciones, los materiales gráficos, los medios y las plataformas utilizados, solo por mencionar algunos aspectos. Y, como hemos visto anteriormente, también podrá entablar un proceso de *lobbying*, influyendo a partir de la comunicación.

Si bien la Dirección de la Mujer y Asuntos de Género dicta cursos y capacitaciones en el ISEN sobre temáticas de las mujeres y perspectiva de género, resulta indispensable la desarticulación de algunas unidades de gestión y modificaciones tendientes a generar acciones positivas a la mujer y a la diversidad para que se contribuya no solo al desarrollo interno de las fronteras, sino también a crear mejores condiciones en las relaciones con otros Estados.

También resulta oportuno recordar la idea conceptual acerca de las Relaciones Públicas contemporáneas que nos propone Jacquie L'Etang en donde las mismas están presentes en los cambios sociales, siendo dinámicas y flexibles en pos de resolver problemas. Actualmente la sociedad exige un Ceremonial actualizado con las exigencias

de los tiempos modernos, por tal motivo, el tratamiento es un valor y debe ser transmitido y promovido dentro de las relaciones públicas, al ser dinámicas y sensibles al contexto actual.

Para lograr estos objetivos, se deben desplegar estrategias que transformen roles y flexibilicen estereotipos, operando como recursos compensatorios ante una realidad un tanto desigual, en dónde no solo se integre, sino que se desarrolle la perspectiva de género a los procesos de planificación del desarrollo de manera estructural y busquen organicidad y sustentabilidad.

La perspectiva de género y la diversidad toma un rol de importancia en el Ceremonial ya que de este modo se permite reconocer y valorar no solo la diversidad de identidades sino también de expresiones confluyen en la sociedad. El Ceremonial es una forma de comunicación que manifiesta los valores y la cultura de una comunidad determinada, por lo que creemos que debe ser inclusivo, respetuoso y representativo de todas las personas que la integran. Al añadir la perspectiva de género y la diversidad en el Ceremonial, se contribuye a promover la igualdad, el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y cualquier persona que se perciba LGBTIQ+.

En definitiva, podemos inferir que un Ceremonial con perspectiva de género y diversidades es aquel que tiene como objetivo promover una cultura transformadora que cuestione los estereotipos y los roles asignados socialmente a los géneros, que valore la pluralidad y la convivencia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos y contribuyendo a un desarrollo sostenible de la nación.

Referencias bibliográficas

- APSEN (12 de diciembre de 2022). Entrevista a la Embajadora Susana Ruiz Cerutti, colega y afiliada | #HistoriasDiplomáticas. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=xnhwbn6hPGc&ab_channel=APSEN (consultado 20/08/23).
- Archivo Prisma (28 de octubre de 2015). Reportaje a Ángela Romero Vera, primera embajadora argentina, 1958. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=e3oiuTi_E4Y&ab_channel=ArchivoPrisma (consultado 19/08/2023).
- Colotta, M.; Degiorgis, P.; Lascano y Vedia, J.; Rodríguez, Á. (compiladores) (2021) *Manual de relaciones internacionales*. Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.teseopress.com/manualderelacionesinternacionales> (14/10/2023).
- De Gavaldá y Castro, R. (2013). *Ceremonial*. Buenos Aires: Paidós.
- Di Génova, A. (2016). *Manual de Relaciones Públicas e Institucionales: estrategias de comunicación y tácticas relacionales*. Buenos Aires: Urgeman Editor.
- Escobar Delgado, R. (2010, junio). Las ONG como organizaciones sociales y agentes de transformación de la realidad: desarrollo histórico, evolución y clasificación. Grupo: Hombre, Sociedad y Estado. De la página 121 a la 131.
- Escuela Internacional de Protocolo. (2023). *Qué es el protocolo diplomático*. Recuperado de: <https://www.protocolo.com/articulos/que-es-el-protocolo-diplomatico/> (12/10/2023).
- Gotelli, A. (2017). *601 Respuestas Prácticas del Ceremonial Moderno*. Buenos Aires: Ediciones CIDEA.
- L'Etang, J. (2009). *Relaciones Públicas: Conceptos, Práctica y Crítica*. Barcelona: Editorial UOC.
- López Nieto, F. (2000). *Manual de Protocolo*. Barcelona: Ariel.
- Malcorra, S. [@SusanaMalcorra]. (05/10/2016, 1:35 pm). Nos queda una asignatura pendiente con respecto al género. [Tweet]. Recuperado de: <https://twitter.com/susanamalcorra/status/783707102606942208> (Consultado: 21/10/2023).

- Nassau, J. (2022). Susana Malcorra: marcó un hito en la Cancillería argentina y una derrota la llevó a armar un nuevo proyecto lejos del país. La Nación. Recuperado de:
<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/susana-malcorra-fue-la-unica-canciller-argentina-y-una-derrota-la-llevo-a-armar-un-nuevo-proyecto-nid08112022/>
(14/10/2023).
- Sorj, B. (2007, julio-agosto). ¿Pueden las ONG reemplazar al Estado? Revista Nueva Sociedad N° 210, de la página 126 a la 140.
- Tokatlian, J. (2019). La diplomacia de las mujeres. Clarín. Recuperado de:
https://www.clarin.com/opinion/diplomacia-mujeres_0_ZVfCaTYBK.html
(11/09/2023).
- Urbina, J. (1996). *El Arte de invitar: su protocolo*. Barcelona: Editorial Ateneo.
- Xifra, J. (2008). *Las Relaciones Públicas*. Barcelona: Editorial UOC.
- Xifra, J (1998). *Lobbying. Cómo influir eficazmente en las decisiones de las Instituciones Públicas*. Barcelona: Gestión 2000

Sitios web:

- Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/>
- FEIM - Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer. <http://feim.org.ar/>
- GWLVoices for Change and Inclusion. <https://gwlvoices.com/>
- Infoleg. <http://www.infoleg.gob.ar/>
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España. <https://www.exteriores.gob.es/es/Paginas/index.aspx>
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. <https://www.cancilleria.gob.ar/>
- Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores del Gobierno de Francia. <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/>
- Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es>
- Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/>
- Real Academia Española. <https://www.rae.es/>
- Wikipedia. <https://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>

Anexos

I- Entrevista personal realizada al Ex Canciller de la Nación (2017-2019) Dr. Jorge Faurie

La entrevista fue personal y se llevó a cabo el 21 de septiembre de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se indagó sobre cuestiones relacionadas a la igualdad de género y la diversidad, como así también cuestiones inherentes al Ceremonial.

- Igualdad de género en posiciones diplomáticas o representación argentina en otro país. ¿Existe alguna limitación?

“No hay una restricción normativa o una discriminación hecha con reglas, pero el papel de la mujer en casi todas las actividades, primero que nada, del servicio civil -llamémosle así- trabajar para el Estado en función de responsabilidad solamente ha sido creciente en las últimas décadas. No es una cuestión consuetudinaria, sino que tiene que ver más que nada con el rol que ocupaba la mujer dentro de la sociedad, cuán activa es políticamente. Esto es post 1970 en adelante, pero era muy gradualmente, por lo tanto, no están tan consolidados los roles. Y en el Servicio Exterior, hay que mirar un poco qué cantidad de mujeres se presentaban por ejemplo a los exámenes del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, eran menos las mujeres que los hombres.

Esto de algún modo ha ido evolucionando porque se ha conocido más la existencia de la formación diplomática del Servicio Exterior, pero son realidades más nuevas. Además, la mujer encuentra limitaciones en que la carrera en sí exige apartarse del medio al cual pertenece. No es que sea genéticamente menos predispuesta pero quizás tiene las expectativas del matrimonio, los hijos, que son connaturales al género femenino y los maridos o parejas no suelen estar tan voluntariosos a estar viviendo en Buenos Aires y mañana en Kazajistán. Los hijos también tienen límites porque en la primera etapa no distinguen si están en New York o en Buenos Aires. Pero hay un momento en el cual los chicos comienzan a manifestar sus deseos. Con lo cual, la mujer sufre presiones. La pregunta es: ¿por qué no las sufre el hombre? Bueno, porque el hombre -dependiendo el tipo de vinculación que tenga como pareja- da como por asumido que la mujer sigue su suerte y que debe ayudarlo a la adecuación al proyecto. Hay colegas que esperan que la mujer se ocupe de todo lo práctico y ellos llegan a un lugar que es idéntico al Instituto de

Servicio de Relaciones Exteriores, nada más que es más chico y en un lugar completamente exótico. La mujer tiene que lidiar con todos los problemas prácticos, las carencias, las adaptaciones del medio familiar, sus hijos, etc. Todo eso los pone muy a prueba.

Formalmente, hay igualdad de sexo dentro de la carrera diplomática, pero en la práctica, distintos elementos no ayudan a la mujer en particular. Hay mujeres por supuesto, como las definimos en el Servicio Exterior como “carreristas”, o sea porque están muy preocupadas por sus avances y le prestan fundamental atención a ello, y supongo que dejarán de lado otras cuestiones”.

- **¿Qué pasa con la igualdad de trato entre el hombre y la mujer a partir de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario 2010?**

“Va a depender enormemente del país o sociedad de la cual estemos hablando. Obviamente los europeos en general tienen una política que es estipulada por ley o prácticas y costumbres de esos países que no se puede discriminar. Por lo tanto, no se puede objetar un matrimonio diplomático en el que los contrayentes sean del mismo sexo. En otras regiones del mundo, están aquellos países que lo condenan abiertamente y por lo tanto no pueden ser destinos diplomáticos. Hay algunas sociedades formalmente más tolerantes, pero en la práctica no tanto, con lo cual hay que mirar mucho el mapa en concreto para saber cómo es el trato y la igualdad de trato o no”.

- **Con respecto a los países en los cuales no sería conveniente que la representación diplomática sea por parte de una persona que esté casada con otra del mismo sexo. ¿Cuál sería la posición argentina con respecto a la formalidad y luego en la práctica?**

“Los destinos de los diplomáticos en el exterior tienen un grado de consenso. El mecanismo de elección del destino -en líneas generales porque no siempre es así- sale un listado, o sea que hay que llenar una vacante de consejero o primer secretario o lo que

fuera, y los agentes se anotan para esos destinos poniendo tres opciones de las que están dadas.

Obviamente que aquellos agentes que integran una pareja del mismo sexo no se van a anotar para un lugar en que sabe que no sería bien recibido. Si el Estado argentino lo envía igual, el diplomático tiene todo el derecho a oponerse y puede hacerlo hasta judicialmente. El destino puede ser rechazado siempre que exista un argumento de fondo. Por ejemplo, no se anotó para tal destino y el Gobierno de turno lo quiere enviar. Entonces puede alegar que por ser integrante de una pareja del mismo sexo no puede acudir. En primer término, es un planteo que se realiza dentro de la jurisdicción de la Cancillería Argentina. Si aun así lo quieren enviar, realizará el reclamo judicial”

- **¿Conoce algún caso en el que un diplomático haya pasado por una situación similar?**

“No lo recuerdo. Además, la mayoría de los casos siempre se resuelven en el ámbito ministerial. Además, la Cancillería Argentina tiene, no solo el Estado nacional, sino que la política de género es abierta. Y dentro de la Cancillería hay una participación o presencia de parejas del mismo sexo relativamente importante en función del número de funcionarios.

Previamente, habíamos comentado acerca de países en los cuales la mujer tiene restringido sus derechos como por ejemplo aquellos de la cultura oriental, en los cuales toma roles secundarios.

Tiene que ver con cómo es la práctica del servicio civil de los países que estemos hablando”.

- **En cuanto al tratamiento en sí del Ceremonial, ¿hay alguna distinción?**

“Desde el punto de vista del Ceremonial no en el caso de las sociedades más abiertas. Ahora, hay países como los musulmanes en los cuales la mujer no tiene el mismo rol que el hombre y por lo tanto el ceremonial funciona pensado en función del que lo ejerce es un hombre. Entonces hay restricciones con respecto a si puede ir una mujer y genera

incomodidades en algunos países. Por ejemplo, Libia no ve con tanto agrado que la Jefa de una misión sea una mujer”.

- **¿Tiene conocimiento de algún caso en el cual a una mujer se le haya negado un rol diplomático importante en cuanto al rango dentro de lo que es la estructura de la Cancillería Argentina por alguna de estas razones?**

“Los puestos en la Cancillería se deciden con cierto criterio de consenso y razonabilidad. Por lo tanto, muy difícilmente puede pasar que una mujer sea propuesta para un país en el que se sabe que no se la va a aceptar. Prima el sentido común, en este momento no tengo presente que haya habido un caso anómalo”.

- **Dentro de su experiencia en la Cancillería Argentina y en tu formación en la carrera diplomática. Con respecto al tratamiento, ¿cómo ha ido evolucionando antes y después de la Ley de Matrimonio Igualitario y qué pasa con aquellos casos de discriminación? ¿El Ceremonial se ha actualizado en ese sentido?**

“Las designaciones tienen un punto de partida que es la experiencia y el sentido común que vive el país. Previo a la ley ha habido casos de parejas del mismo sexo, quizás no se hablaba tan abiertamente. Eso ya de algún modo ya generaba una restricción con respecto a los lugares de designación diplomática. Entonces no era forzado.

Pero si en los períodos de gobiernos militares, hubo decisiones críticas del funcionario en referencia sobre esto y la consecuencia de su restricción sobre destinos diplomáticos. Cuando volvió la democracia y la práctica de ciertos valores, creo que se fue instalando y dejó de ser un elemento de discriminación. Hoy en día, la sociedad argentina es muy abierta en temas de sexualidad y eso no está en discusión, pero sí, la Cancillería tiene que tener en cuenta que un funcionario que integra un matrimonio igualitario tendrá limitado ciertos destinos diplomáticos. Así también como hay mujeres, que, por su género, no pueden ir a ciertos destinos porque el país receptor no la reconoce de manera positiva”.

- **En el marco de su gestión frente a la Cancillería Argentina (2017 - 2019).
¿Hubo casos de visitas oficiales de esposales del mismo sexo en los cuales el tratamiento del ceremonial haya sido desigual?**

“Habrá que ver si el acompañante viene como integrante de la delegación oficial o como pareja acompañante. En cualquiera de los casos, la Argentina no tendría problemas. Además, el protocolo, salvo cuestiones muy formales, no lo excluiría

Por ejemplo, actualmente y luego de la sanción de matrimonio igualitario, las invitaciones a banquetes oficiales ya se envían con la denominación “esposa o esposo”. Sino que se utiliza la fórmula “acompañante” como algo más genérico”.

- **Dentro del ámbito de la Cancillería Argentina, ¿existen resistencias para actualizar el ceremonial argentino o los vacíos normativos se cubren por cuestiones inherentes a la práctica?**

“Hoy la práctica de Argentina hace que las reglas que pudiera haber y sus prácticas queden muy aggiornadas. Los desafíos son en el exterior dependiendo del país que se trate. Por ejemplo, en el Reino Unido - no sé ahora con el Rey Carlos III, pero sí con la Reina Isabel II- para ciertos eventos oficiales si no había formalidad que acredite el vínculo quedaba excluido, ya que tiene que ver con el grado de institucionalidad que se le atribuye a la Corona y a quienes interactúan con ella. Otro caso es el de Arabia Saudita, ya que su Rey (Salmán bin Abdulaziz) tiene bemoles con su religión como Jefe de la Confesión que él encabeza, en los cuales hay restricciones y el ceremonial no es permeable”.

II- Entrevista a la Dra. Mariana Colotta, coordinadora del Área Género del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.

La entrevista fue realizada bajo modalidad virtual el pasado 12 de octubre de 2023. Se buscó indagar la importancia de la visibilidad de la perspectiva de género en el ámbito de las relaciones internacionales en general y en la política exterior argentina en particular.

- **¿Desde cuándo comienza la visión global que atiende a la perspectiva de género y la mujer en particular en los espacios de poder y de la diplomacia en particular?**

“La perspectiva de género y la mujer en el ámbito de los espacios públicos es de interés ya que en 1988 Ann Tickner desafía el paradigma realista o dominante de Morganton de las relaciones internacionales le daba un protagonismo -dentro del sistema internacional- a los actores invisibilizando otras cuestiones y actores que tenían que ver con el escenario internacional. Tickner es una de las primeras que denuncia este contexto netamente machista que invisibiliza a la mujer y va a enfocarse en la diplomacia como obstáculo de participación de la mujer. Si nos centramos en el campo de la diplomacia, podemos decir que la participación de las mujeres en lo que respecta a la política exterior y a la diplomacia en particular no tiene una gran impronta cuantitativa. Si bien esto se ha ido modificando en los últimos tiempos, son procesos de cambios significativos no han tenido aún un impacto mayoritario”.

- **¿Cuáles son los países que van a la vanguardia con la incorporación de mujeres?**

“Los países que van a la vanguardia con la incorporación de la mujer son los países escandinavos, Gran Bretaña, Estados Unidos, e Israel en donde tienen mayor porcentaje tienen de mujeres en la carrera diplomática de mayor rango, es decir, ocupando los escalafones más altos como el caso de las embajadoras. El resto de los

países a nivel mundial, entre los cuales se encuentra la Argentina, solamente un 11.8% de mujeres con datos del año 2019 ocupan el rango de embajadoras.

Se debe considerar que no solamente hay una cuestión cuantitativa. En el caso particular de Argentina, tomando datos del año 2019 había sólo 17 mujeres en relación a 56 varones ocupan el cargo de embajadoras, hay una tácita división sexual de los destinos asignados, y esto jerarquiza más al hombre en cuanto al punto estratégico de la ubicación geopolítica en los cuales ellos están cuadrados. En el caso de las 17 mujeres en el 2019 solamente aquellas que ocupaban embajadas en el exterior ascienden al número de 11: Costa Rica, Cuba, Guatemala, Irlanda, Marruecos, Noruega, Polonia, República Dominicana, Suecia, Tailandia y Trinidad y Tobago.

Si tomamos en cuenta el escalafón de consulados generales, centros de promoción, consejeros y secretarios, ministros y demás rangos, hay aproximadamente 350 mujeres que ocupan cargos dentro de la diplomacia argentina. La pirámide en otros ámbitos como en el científico y el académico es inversamente proporcional: a mayor jerarquía en el escalafón, menor cantidad de mujeres lo ocupan”.

- **¿Cuál es la situación en los países de la región y en Argentina en particular?**

La mujer siempre fue desplegada históricamente. En los países de la región, existe un retraso respecto a la incorporación de las mujeres. Tomando el caso de México, se da la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer y se empieza a hablar de su incorporación en la diplomacia, promoviendo la igualdad de género. Es menester señalar que México contaba con la Ley del Servicio Consular Mexicano, la misma en líneas generales indicaba que las mujeres solo podían prestar servicios como empleadas: intérpretes, secretarias y traductoras. Mientras tanto, en el ámbito mundial sólo podían ocupar cargos con carácter administrativo sin posibilidades de la carrera diplomática. Con los años, México revierte su situación luego de la agenda de la Organización de las Naciones Unidas “Mujer, paz y seguridad” tuvo 3 cancilleres mujeres al mando de las Relaciones Exteriores, aunque el 75 % son hombres.

En cuanto a la formación de las diplomáticas en Argentina, en los años de existencia del Instituto del Servicio Exterior de la Nación, tan solo 1 de cada 3 egresos han correspondido a una mujer. La Asociación Profesional del Cuerpo Permanente del

Servicio Exterior de la Nación tiene que ver con un compromiso a partir de políticas públicas que garanticen mayor incorporación de mujeres. También las mujeres deben formar parte de las juntas calificadoras que evalúan y proponen los ascensos para que se pueda garantizar mayor representatividad”.

- **El Ex Canciller Faurie dentro del marco de la igualdad que opera –prima facie- en la Cancillería Argentina, comentó que quizás muchas mujeres no eligen la carrera diplomática porque –quizás- encontraban limitaciones para formar una familia y desarrollarse.**

“No lo comparto, son viejos esquemas. La idea central para mí es definirlo como una política pública. El ingreso al ISEN no tiene cupo, si no hay cupo no se puede garantizar el acceso de la mujer. No hay discriminación positiva que fuerce el ingreso de las mujeres a partir de una normativa. En la carrera diplomática no hay cupo femenino, al ingresar menos, hay menos posibilidades. El mundo de la Cancillería es patriarcal, las primeras mujeres que ingresaron a trabajar a la estructura eran solo administrativas. Y, es más, existía una reglamentación que las obligaba a informar a sus superiores con quien se casaban. Por otro lado, se debe fomentar la creación de espacios institucionales de las mujeres.

El Canciller Faurie ha sido bastante cuestionado en lo que ha sido equidad de género. Por un tema –supuestamente- económico disuelve la Secretaría de Género de la Cancillería. Al alegar razones presupuestarias impactó negativamente sobre las mujeres”.

- **Una cosa es lo que Argentina aplica como política pública y otra muy distinta es lo que pasa en la práctica. ¿Los programas de política exterior feminista, se llevan a cabo con normalidad?**

No en un ciento por ciento. Recién este año comenzó a aplicarse. No hay muchos antecedentes. La ONU por ejemplo recomienda que las mujeres sean las negociadoras en misiones de paz. Y esto en sí no se ve tanto.

- **A partir del 2010 Argentina sanciona el matrimonio igualitario y en base a eso se despliegan acciones de perspectiva de género.**

Dentro del ámbito diplomático mucho no se ha movido. Si bien hay acciones positivas y reconocimiento, todo sigue resultando insuficiente. Hay muchísimas resistencias para adecuar todo hacia el nuevo paradigma.

Por ejemplo, la Ex Ministro de Defensa Nilda Garré cuando asume esa cartera ministerial fue muy disruptiva, por ejemplo, en el ministerio no existían baños de mujeres, uniformes de combate para mujeres, o adaptados a las situaciones de embarazo, con lo cual había una negación absoluta a la mujer.

Insisto, si no hay leyes de acción positiva, las mujeres y las diversidades son los sectores más perjudicados.